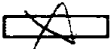


SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PATENTE



MODELO DE UTILIDAD



DISEÑO INDUSTRIAL



SOLICITANTES, RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU

DOMICILIO

GUARNE, ANTIOQUIA

APROBADO

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA

TÍTULO

COMPOSICIÓN EN GEL PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE
MAMITIS EN MAMÍFEROS

CLASIFICACIÓN

EXPERIENTE N°

FECHA DE SOLICITUD

NÚMERO DE REGISTRO

CERTIFICADO N°

FECHA DE CONCESIÓN

VIGENCIA DESDE

HASTA

PRORROGA

CAMBIO DE NOMBRE

TRASPASE A

INVENTOR (ES)

OTROS

**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIARepública de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-049718- -00000-0000

Fecha: 2012-03-23 16:58:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 20

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención☐ Patente de Modelo de Utilidad**2**
SOLICITANTE

Nombre: ASOCIACION AGROPECUARIA VIGU

Dirección: CALLE 49 No. 49-31, GUARNE, ANTIOQUIA.

Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA

Lugar de Constitución:

Teléfono: 4-5676082

Fax:

e-mail:

IDENTIFICACION



C.C.



NIT



C.E.



Otro

Cual

Número: 900019708-4

3
REPRESENTANTE
O
APODERADO

Nombre: Andrés Márquez Acosta

Dirección: Calle 11 B No. 41 - 53
Loma Lalinde - El Poblado
Medellín

Teléfono: (094) 6040450

Fax:

e-mail: amarquez@contextointelectual.com

IDENTIFICACION



C.C.



NIT



C.E.



Otro

Cual

Número 71.666.347 TP 156.659

4
INVENTOR(ES)

Nombre: LINA PATRICIA SANCHEZ GALLEGO

Dirección: CALLE 47 No. 51-78, GUARNE, ANTIOQUIA.

Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA

Nombre: JOSE DE JESUS LEON HERRERA

Dirección: Vereda el salado del Municipio de Guarne

Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA

Nombre: WBEIMAR VALENCIA GONZALEZ

Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA

5

Título (54) COMPOSICIÓN EN GEL PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN

DE MASTITIS EN MAMÍFEROS, LA CUAL SE BASA EN EL USO DE COMPONENTES
NATURALES Y ALOE VERA**6**

Número de reivindicaciones

Siete (7)

7

Clasificación Internacional (51)

8Prioridad
SI ___ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de solicitud

9

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

12 meses

10

Comprobante de pago No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2 No. 12 - 0029094
Bogotá D.C., Marzo 23 de 2012 - 16:56:26RECIBIDO DE : CORPORACION CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLC
CGNS., BANCO DE BOGOTA 062754387 437803073 23/03/2012 \$*590.000

150005-01-01 SOLICITUDES

1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCION

Valor Recaudado \$590.000.00 -****-

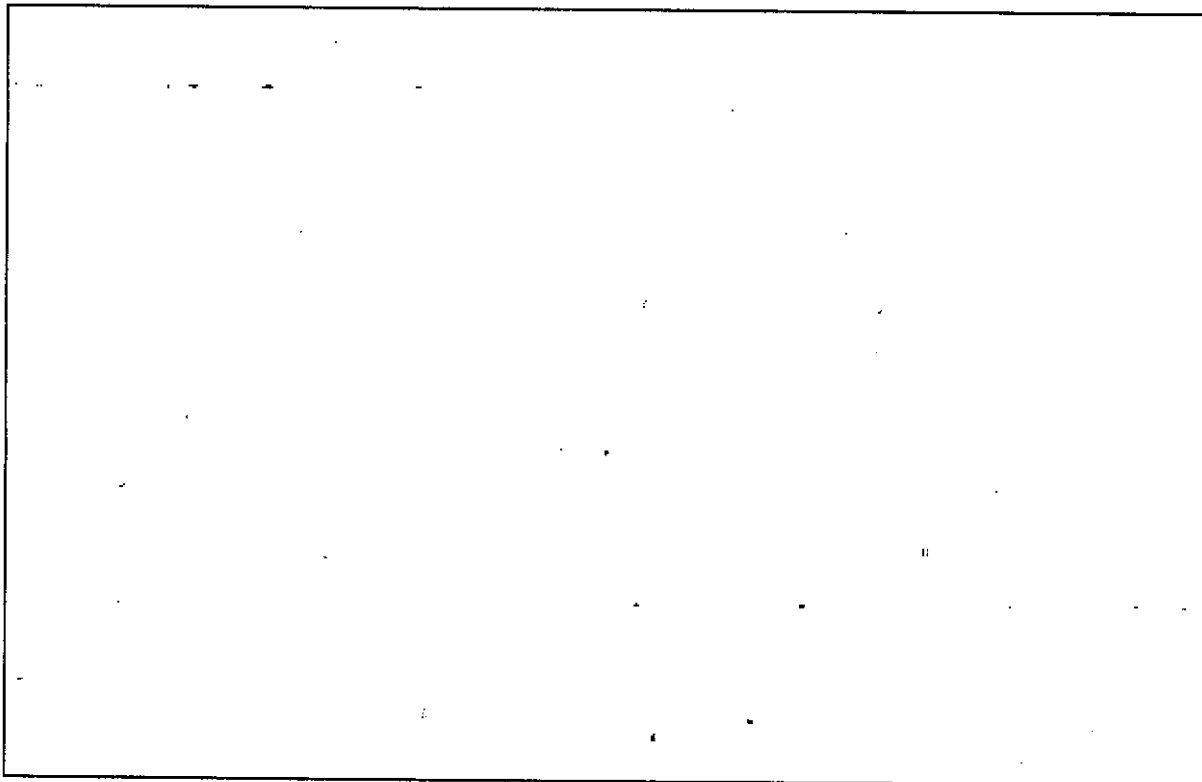
590.0

11

Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredita la Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud de prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito de material biológico.
- ☐ Arte final 12 x 12
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12

FIGURA CARACTERISTICA:

13

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE:

ANDRES MARQUEZ ACOSTA

FIRMA:

C.C. 71.666.347 de Medellín T.P. No. 156.659 del C.S. de la J.

COMPOSICIÓN EN GEL PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE
MASTITIS EN MAMÍFEROS, LA CUAL SE BASA EN EL USO DE
COMPONENTES NATURALES Y ALOE VERA

5

CAMPO TÉCNICO

La presente invención se relaciona con una composición adecuada para evitar, prevenir o curar mastitis en mamíferos, especialmente en ganado vacuno, donde dicha composición corresponde preferiblemente a un gel para ser aplicado sobre
10 el pezón del animal a tratar y donde la composición está compuesta básicamente de aloe vera y estabilizantes de origen natural, con el fin que la composición sea completamente natural para que pueda ser tolerada de forma apropiada por el animal donde se aplica, es decir, donde dicho animal no genere alergias u otro tipo de reacciones que puedan llegar a ver afectada la producción de leche por parte
15 de dicho mamífero.

Así mismo, la composición de la invención actúa de manera directa en el pezón haciendo una pequeña placa como tapón en el conducto mamario y así evitando la entrada de hongos y bacterias que causan la mastitis.

20

Esta composición en gel se caracteriza porque es de origen 100% natural y se obtiene a base de penca de sábila (aloe vera) y es utilizada como complemento de las buenas prácticas de higiene en el ordeño, aumentando así la calidad en la leche. La composición en gel de la presente invención también puede ser aplicada
25 en heridas abiertas, suturas, piel quemada, escaldada, herida, infectada o que ha sido sometida a la incomodidad de moscas y zancudos. Adicionalmente, la composición presenta la ventaja que ayuda en la recuperación post-quirúrgica, en castraciones, cesáreas, suturas y/o lesiones cutáneas por el frío, entre otros.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Actualmente, uno de los principales problemas que se presenta con el ganado vacuno, específicamente, el utilizado para la producción de leche, es el hecho que debido a la exposición de la ubre y los pezones del ganado, se puede generar mastitis, la cual es una enfermedad que afecta tanto la producción de la leche como la salud del ganado. Teniendo en cuenta este hecho, se hace necesario hacer un tratamiento constante al ganado en su ubre y los pezones, con el fin de evitar pérdidas económicas por una mala o deficiente producción de leche, lo cual es indeseable, donde dicho tratamiento se lleva a cabo por medio de la aplicación de una pluralidad de composiciones en gel o emulsiones que permiten realizar un sellado en los canales mamarios del ganado y así evitar, curar o prevenir la mastitis.

Sin embargo, estas composiciones generalmente son fabricadas a base de una pluralidad de químicos que pueden llegar a afectar tanto la salud del animal, como la calidad en la producción de la leche, llevando consigo una serie de inconvenientes de tipo económico y de producción que afectan la empresa productora y el consumidor final.

En este sentido, en el estado de la técnica existe una pluralidad de composiciones para la cura o prevención de mastitis, dentro de las que se encuentra la divulgada en el documento KR 20070059787, el cual se refiere a una composición para la prevención o el tratamiento de la mastitis en un animal que comprende una solución de nanopartículas de plata coloidal y un método para la prevención o el tratamiento de la mastitis de los animales mediante el uso de dicha composición para mejorar el tratamiento de los efectos de la composición mediante el uso de nanopartículas de plata coloidal, y mejorar la seguridad de uso y reducir los costes de producción de la composición mediante el uso de un estabilizador de polímero

de bajo costo y segura. Dicha composición comprende una solución que contiene nanopartículas de plata coloidal que tienen un diámetro de 1 a 15 nm y 0,5 a 5% en peso de un estabilizador de polímero seleccionado de polivinilpirrolidona, (1-pirrolidona de vinilo), copolímeros acrílicos ácido, estearato de polioxietileno y (1-
5 vinilpirrolidona)-copolímero de acetato de vinilo, donde la cantidad de nanopartículas de plata es 5.30 ppm, con base en el peso total de la composición. La composición comprende además de 0.001 a 5% en peso de Caesalpinia sappan. La solución descrita en este documento se prepara disolviendo sal de plata o sal de óxido de plata, y por lo menos un estabilizador de polímero en agua
10 o disolvente no acuoso, nitrógeno que purga la solución, e irradiación de rayos gamma a la solución, en donde la sal de plata es AgNO_3 , AgClO_4 , Ag_2SO_4 o CH_3COOAg , el disolvente no acuoso es glicol de etileno, etanol o alcohol isopropílico. Así las cosas, el pezón o la ubre del animal se desinfecta por medio de la administración de la composición descrita en este documento a través de
15 inyección.

Sin embargo, la composición descrita en esta anterioridad presenta principalmente una desventaja, la cual se basa en el uso de componentes químicos no naturales para ser aplicados en la ubre o el pezón del animal, lo cual permite que se
20 produzcan efectos secundarios en el animal, lo que a su vez reduce la calidad de la leche producida o puede llevar a otros problemas en el animal que puede requerir de atención especializada por parte de un veterinario, elevando así los costos de operación y producción.

25 De otra parte, el documento EP 0770394 divulga composiciones químicas para el tratamiento de mastitis en ganado bovino, en donde dichas composiciones son combinaciones de cuatro elementos, es decir, Echinechea Suprema; Ginseng Silvestre; gelsium, hierba carmín, y acónito; y jugo de aloe vera, los cuales forman una dosis que se inyecta en la parte afectada de la mastitis en la ubre de una vaca

por un mínimo de dos dosis al día durante por lo menos tres días, lo que resulta en una cura para la mastitis.

Ahora bien, el documento CN 101780199 se refiere a un perfusato de medicina china tradicional para pezones para el tratamiento de mastitis en vacas lecheras y un método para la preparación del mismo. El perfusato de medicina tradicional comprende los siguientes componentes en partes de peso: 10 a 40 partes de hierba milkwort Japonéz, 10 a 30 partes de suberectos *Spatholobus* madre, 10 a 25 partes de *hypericum sampsonii* Hance, 10 a 25 partes de hierba escutelaria de púas, 10 a 20 partes de cáscara de mandarina verde, 10 a 40 partes de multiflora, 10 a 20 partes de *fructus terminaliae billericae*, 10 a 40 partes de hierba violeta de Filipinas, 10 a 20 partes de juncia rizoma, 10 a 30 partes de astrágalo raído y 10 a 30 partes de hierba licopi. El perfusato de medicina china tradicional es una elaboración pura de medicina tradicional china preparada a partir de extracción de medicina tradicional china, tiene alto contenido de componentes eficaces, tiene un efecto más fuerte inhibidor sobre las bacterias patógenas comunes, tales como *Staphylococcus aureus*, *Escherichia coli* y similares que causan la mastitis de las vacas lecheras, y tiene la ventaja de ser una composición de seguridad, eficiencia, materiales fáciles de obtener, proceso de preparación sencilla, fácil operación y bajo costo de producción.

Sin embargo, la composición descrita en este documento presenta la desventaja que los componentes que forman parte de la misma son muy específicos de la medicina tradicional china, los cuales pueden ser de difícil obtención, es decir, no puede ser producida de forma simple en cualquier parte del mundo y por lo tanto, no puede ser aplicada a ganado que se encuentre fuera de China, que es el país de donde provienen todos sus componentes, lo cual aumenta los costos de producción y operación, toda vez que si se desea producir en otra ubicación, se

requiere de un costoso proceso de importación y obtención de los elementos, lo cual es completamente indeseado.

Finalmente, el documento US 2010105649 divulga una composición veterinaria para el tratamiento de mastitis, donde dicha composición es también usada para la profilaxis de la mastitis en mamíferos, preferentemente en vacas. Las formulaciones descritas en este documento constan de dos partes que son opcionalmente administradas al animal como una formulación de mezcla o dos fórmulas separadas. La primera parte es una formulación de sello que comprende una base de gel y una sal no tóxica de metales pesados en la base. La segunda parte de la formulación es un producto a base de aceite, preferiblemente que contiene un antibiótico en una formulación a base de aceite. La formulación a base de aceite también puede contener opcionalmente cualquier otro agente farmacéuticamente activo para el tratamiento o profilaxis de la mencionada enfermedad en ganado.

Sin embargo, al igual que varias de las anterioridades previamente mencionadas, la composición descrita en este documento presenta la desventaja que los componentes de la misma que van a ser aplicados sobre el pezón de la vaca son de origen químico y no natural, lo cual tiene una serie de efectos secundarios indeseados que pueden llegar a producir otros problemas en el animal y también reducen la calidad de la leche, aumentando de esta forma los costos de operación y producción en el proceso.

Teniendo en cuenta la información anterior, es evidente que existe en el estado de la técnica una necesidad por suministrar una composición adecuada para la prevención o curación en el tratamiento de mastitis en mamíferos, especialmente en vacas, donde dicha composición tenga la propiedad de contener componentes 100% de origen natural con el fin de evitar la proliferación de otras enfermedades

y para evitar posibles efectos secundarios que pueden llegar a afectar tanto al animal como la producción de leche, lo cual es indeseado en este tipo de industrias.

5

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

La composición de la presente invención es utilizada para el tratamiento y prevención de mastitis en mamíferos, especialmente en vacas, donde dicha composición se caracteriza porque comprende componentes 100% naturales que
10 no afectan la salud del animal ni tienen efectos secundarios en el pezón de la vaca ni afectan la mano del operario encargado de realizar el ordeño, toda vez que comprende:

- Aloe Vera;
- 15 • Vitamina C; y
- Benzoato de Sodio ($\text{NaC}_6\text{H}_5\text{CO}_2$).

En este sentido, en una modalidad preferida de la presente invención, la composición para la prevención y/o tratamiento de mastitis en animales está
20 compuesta de Aloe Vera en 70 a 99%, Vitamina C en 0.5% y Benzoato de Sodio en 0.5%. Preferiblemente, la composición de la presente invención comprende 99% de Aloe Vera con el fin de tener casi su totalidad basado en un componente completamente natural, el cual se extrae directamente de la sábila, la cual puede usarse para problemas dispépticos, curar piel quemada, escaldada, herida,
25 infectada o que ha sido sometida al martirio moscas y zancudos. El Aloe Vera también sirve para combatir hemorroides, venas varicosas, cáncer de piel, tuberculosis y artritis, entre otras muchas enfermedades.

Ahora bien, en una modalidad de la invención, la Vitamina C es preferiblemente ácido ascórbico, el cual es un antioxidante soluble en agua el cual no protege las grasas de la oxidación.

- 5 Opcionalmente, la composición de la presente invención puede además comprender un antibiótico, con el fin de ayudar con el tratamiento de mastitis y evitar la proliferación de virus o bacterias, donde preferiblemente dicho antibiótico es de origen natural con el fin de evitar que contrarreste el efecto beneficioso del Aloe Vera que es aplicado en el animal.

10

Así mismo, la composición también puede comprender componentes aromáticos o café que también puede ser útil en el tratamiento de mastitis debido a sus propiedades curativas.

- 15 En una modalidad preferida de la presente invención, la composición para el tratamiento y/o prevención de mastitis en animales es un gel que es aplicado en cada pezón después del ordeño como sellante y que además puede ser aplicado sobre heridas abiertas para que funcione como cicatrizante. Además, al ser un gel para fácil aplicación a base de Aloe Vera, la composición puede ser aplicada en
20 quemaduras para que actúe como refrescante y cicatrizante para ombligos de animales recién nacidos.

- Finalmente, la composición de la presente invención es 100% biodegradable y por lo tanto, es amigable con el medio ambiente, toda vez que no comprende
25 alcoholes o yodos que afectan el pezón del animal y que no se disuelven en agua o no se degradan y corresponden un inconveniente para el medio ambiente cuando son utilizados.

Ejemplos:

De acuerdo con la composición de la presente invención, se realizó un estudio en el cual se analizaron los resultados obtenidos al usar dicha composición en animales que presentaban mastitis y cuya producción de leche se veía afectada, en comparación con los selladores y demás composiciones para la prevención y/o tratamiento de esta enfermedad, que se encuentran disponibles en el estado de la técnica.

Así las cosas, en el estudio realizado se procedió a realizar un análisis microbiológico de la composición de la presente invención, cuyo estado era líquido y la textura o aspecto de la misma era homogéneo, y en donde el resultado obtenido es el siguiente:

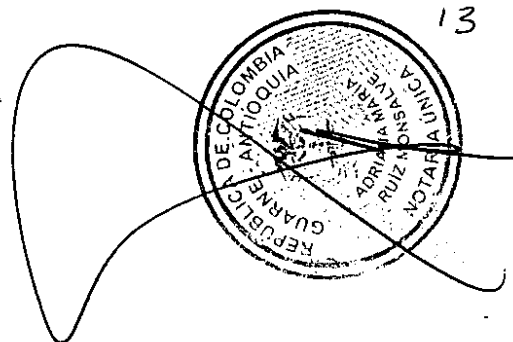
Convenciones: ufc. unidades formadoras de colonias.						
Mesófilos ufc / g	Termófilos u.f.c / g	Mohos u.f.c / g	Levaduras u.f.c / g	Nemátodos y/o Protozoos	Entero bacterias u.f.c / g	Salmonella en 25 g
2,1E+04	1,0E+02	0,0E+00	0,0E+00	Ausentes	0,0E+00	Ausente

REIVINDICACIONES

1. Una composición para el tratamiento y/o prevención de mastitis en mamíferos, la cual contiene componentes 100% naturales y caracterizada porque
5 comprende:
 - Aloe Vera;
 - Vitamina C; y
 - Benzoato de Sodio ($\text{NaC}_6\text{H}_5\text{CO}_2$).
- 10 2. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque el Aloe Vera se encuentra en una cantidad de en 70 a 99%, la Vitamina C en una cantidad de 0.5% y el Benzoato de Sodio en una cantidad de 0.5%.
3. La composición de la reivindicación 2, caracterizada porque la cantidad de Aloe
15 Vera en la composición es de 99%.
4. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque la vitamina C es ácido ascórbico.
- 20 5. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque además comprende un antibiótico, preferiblemente de origen natural.
6. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque además comprende componentes aromáticos o café útiles en el tratamiento de mastitis.
25
7. La composición de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque es un gel sellador.

RESUMEN

La presente invención se relaciona con una composición de origen 100% natural adecuada para evitar, prevenir o curar mastitis en mamíferos, especialmente en ganado, donde dicha composición es preferiblemente un gel para ser aplicado sobre el pezón del animal a tratar y donde la composición está compuesta básicamente de aloe vera y estabilizantes de origen natural, con el fin que la composición sea completamente natural para que pueda ser tolerada de forma apropiada por el animal donde se aplica, es decir, donde dicho animal no genere alergias u otro tipo de reacciones que puedan llegar a ver afectada la producción de leche por parte de dicho mamífero. Así mismo, la composición de la invención actúa de manera directa en el pezón haciendo una pequeña placa como tapón en el conducto mamario y así evitando la entrada de hongos y bacterias que causan la mastitis.



CESIÓN DE DERECHOS
PATENTE DE INVENCIÓN

Entre los suscritos:

Nombre	JOSE DE JESÚS LEÓN HERRERA
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	70.123.303
Varón	Sí
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Guarne
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Vereda el salado del Municipio de Guarne
Teléfono	5300836

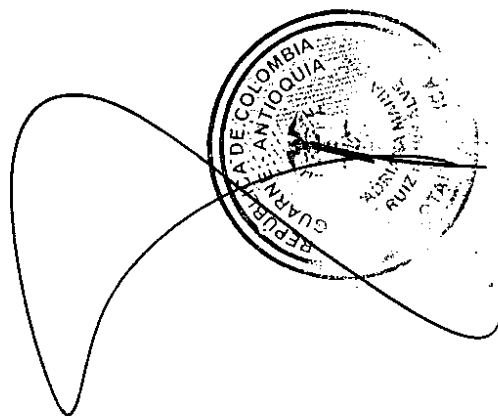
Nombre	WBEIMAR VALENCIA GONZÁLEZ
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	98.572.235
Varón	Sí
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Guarne
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Vereda Juan 23 del Municipio de Guarne
Teléfono	3176809380

Nombre	LINA PATRICIA SANCHEZ
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	39.453.858
Varón	Sí
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Medellín
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Calle 47 No. 51-78
Teléfono	5511005

Quien en adelante se denominara como **LOS INVENTORES**; y de otra parte,

Nombre	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU
NIT	900019708-4
En calidad de	Persona Jurídica
Representante Legal	WBEIMAR VALENCIA GONZÁLEZ
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Calle 49 CR 49-31, Guarne, Antioquia.
Teléfono	5676082

Quien en adelante se denominara como **LA CESIONARIA**;



Se ha celebrado el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE DE INVENCION** en los términos contenidos en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- Que de acuerdo al artículo 22 de la decisión 486 de 2000, el derecho a la patente pertenece al inventor y este derecho podrá ser transferido por acto entre vivos o por vía sucesoria. Agrega además que los titulares de las patentes podrán ser personas naturales o jurídicas y que si varias personas hicieran conjuntamente una invención, el derecho a la patente corresponde en común a todas ellas.

Que **LOS INVENTORES** ha desarrollado una "COMPOSICIÓN EN GEL PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE MASTITIS EN MAMÍFEROS, LA CUAL SE BASA EN EL USO DE COMPONENTES NATURALES Y ALOE VERA", la cual será sometida a un trámite de patentabilidad modelo de invención.

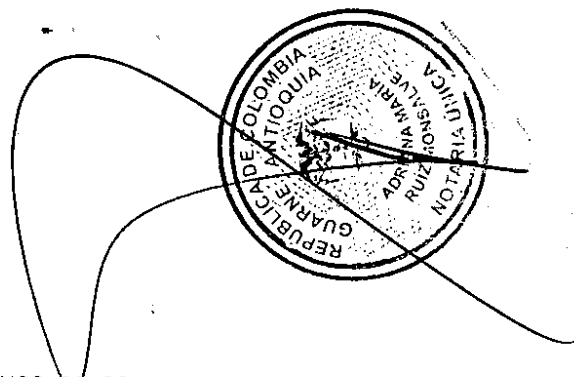
- Hechas las siguientes consideraciones, las partes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA – TITULARIDAD DE LOS DERECHOS A CEDER: **LOS INVENTORES** manifiestan ser creadores únicos de "COMPOSICIÓN EN GEL PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE MASTITIS EN MAMÍFEROS, LA CUAL SE BASA EN EL USO DE COMPONENTES NATURALES Y ALOE VERA", derechos estos que no han cedido de forma alguna a ninguna otra persona natural o jurídica, ni de forma parcial o total.

SEGUNDA – OBJETO: **LOS INVENTORES** declaran que es su voluntad ceder a favor de **LA CESIONARIA** absolutamente todos los derechos que tiene sobre la "COMPOSICIÓN EN GEL PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE MASTITIS EN MAMÍFEROS, LA CUAL SE BASA EN EL USO DE COMPONENTES NATURALES Y ALOE VERA"; entre otros, derecho de patentabilidad, de explotación económica, etcétera, de forma exclusiva y por todo el tiempo que dure la protección de la patente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda habilitada **LA CESIONARIA** para ceder, vender, licenciar, autorizar el uso y demás disposiciones sobre la "COMPOSICIÓN EN GEL PARA EL TRATAMIENTO O



PREVENCIÓN DE MASTITIS EN MAMÍFEROS, LA CUAL SE BASA EN EL USO DE COMPONENTES NATURALES Y ALOE VERA”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como parte de las obligaciones del presente contrato, **LOS INVENTORES** no podrá obstaculizar, ya sea directamente o por medio de terceros, la explotación pacífica de la patente modelo de utilidad “COMPOSICIÓN EN GEL PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE MASTITIS EN MAMÍFEROS, LA CUAL SE BASA EN EL USO DE COMPONENTES NATURALES Y ALOE VERA”, por lo que no se podrá oponer a dicha explotación por parte de **LA CESIONARIA** por medio de acciones judicial o extrajudicial.

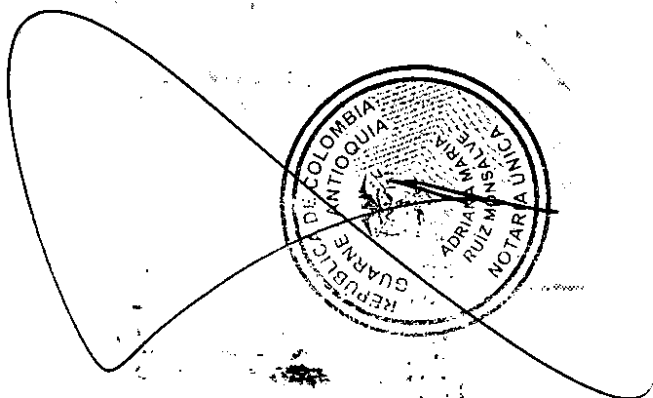
TERCERA- COSTOS DE PROCESOS: **LA CESIONARIA** asumirá los gastos de los diferentes procesos de patentabilidad en Colombia o cualquier otra parte del mundo de la “COMPOSICIÓN EN GEL PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE MASTITIS EN MAMÍFEROS, LA CUAL SE BASA EN EL USO DE COMPONENTES NATURALES Y ALOE VERA” desde la fecha en que se inicie el proceso de radicación de patente a favor de **LA CESIONARIA**, incluyendo las anualidades de sostenimiento de la patente durante la vigencia de ésta.

CUARTA - COSTOS DE TRASPASO: **LA CESIONARIA** se hará cargo de todos los costos de traspaso de la “COMPOSICIÓN EN GEL PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE MASTITIS EN MAMÍFEROS, LA CUAL SE BASA EN EL USO DE COMPONENTES NATURALES Y ALOE VERA”.

QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si alguna controversia o dificultad se presentare en el desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan acudir inicialmente a una etapa de arreglo directo. Si pasados quince días (15) de presentarse la controversia y no ser esta solucionada, las partes acuerdan acudir a un centro de conciliación reconocido, el cual será convocado por cualquiera de las partes dentro de los treinta (30) días siguientes. Si no fuese posible resolver allí las diferencias, las partes se someterán a la jurisdicción civil competente y en todo caso a las normas que rijan la materia para la Republica de Colombia.

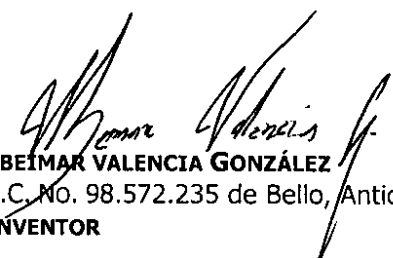
SEXTA – VALOR: Las partes han convenido que la presente cesión de derechos se hará a título gratuito.

En señal de conformidad, se suscribe en la ciudad de Medellín, a los 11 días del mes de Enero del año dos mil doce (2012).



LOS INVENTORES


JOSE DE JESUS LEÓN HERRERA
C.C. No. 70.123.303 de Medellín
INVENTOR

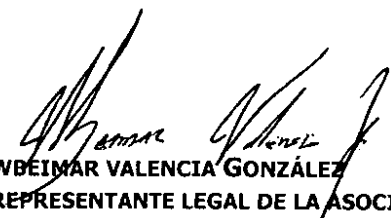

WBEIMAR VALENCIA GONZÁLEZ
C.C. No. 98.572.235 de Bello, Antioquia
INVENTOR


LINA PATRICIA SÁNCHEZ G
C.C. No. 39.453.858 DE RIONEGRO, ANTIOQUIA
INVENTOR



IA UNICA
NE - ANT.

LA CESIONARIA


WBEIMAR VALENCIA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
ASOCIACION AGROPECUARIA VIGU

Número de operación: 01CA21122030 Fecha: 20111122 Hora: 14:09:41 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION AGROPECUARIA VIGU. NUMERO:
S0501570

N.I.T.: 900019708 - 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE
ANTIOQUEÑO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA:

DOMICILIO: GUARNE
DIRECCION: CL 49 CR 49 31
TELEFONO FIJO 1: 5676082
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 20 DE ENERO DE 2005, OTORGADO(A) EN
ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20
DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO: 00006894 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA: ASOCIACION AGROPECUARIA VIGU

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO:
00000000000000006894 EL 20 DE ABRIL DE 2005, OTORGADA POR:
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: ALCALDIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
00000003	2007/03/31	ASAMBLEA GENERAL	GUARNE	00012053	2008/12/04
00000004	2009/06/28	ASAMBLEA DE ASOC	GUARNE	00012770	2009/07/15
00000005	2011/03/30	ASAMBLEA DE ASOC	GUARNE	00014664	2011/05/02

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 19 DE ENERO DE 2025

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA ASOCIACION TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL LA UNION DE TODOS LOS CULTIVADORES AGROPECUARIOS A FIN DE PRODUCIR LOS ALIMENTOS CONCENTRADOS Y ALIMENTOS EN GENERAL PARA USO PROPIO DE LOS ASOCIADOS Y LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO FINAL (PROTEINA FINAL EN SU FORMA DE HUEVOS, CARNES, LACTEOS, CHAMPIÑONES, ORELLANA, CARACOLES Y SUS RESPECTIVOS DERIVADOS), ASI COMO EL FOMENTO DESARROLLO Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL SECTOR AGROPECUARIO. ADEMAS, PODRA CELEBRAR CONTRATOS EN MANTENIMIENTO DE VIAS CON LAS J.A.C. (JUNTAS DE ACCION COMUNAL), CAMINOS VEREDALES Y VIAS PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y TERCARIAS; CONTRATOS DE OBRA CIVIL CON ENTIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES; REMODELACION DE EDIFICIOS; CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PLANTAS DE ALIMENTOS, ELABORACION DE ALIMENTOS EN LAS MISMAS, ASI COMO LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE FLUIDOS, ETC. ACTIVIDADES: PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACION DE SUS OBJETIVOS LA ASOCIACION AGROPECUARIA VIGU PODRA HACER LO SIGUIENTE. A) REPRESENTAR Y DEFENDER EL INTERES GENERAL DE SUS ASOCIADOS ANTE LA OPINION PUBLICA, LAS RAMAS DEL PODER PUBLICO Y DEMAS ASOCIACIONES GREMIALES. B) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FUERAN NECESARIAS PARA REGULAR EL MERCADEO DE LA LECHE, CARNE, HUEVOS Y SUS DERIVADOS CON CLARO BENEFICIO PARA EL PRODUCTOR. C) TRABAJAR POR LA IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE CREDITO DE FOMENTO PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ANTE LAS ENTIDADES CREDITICIAS O DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS EN CREDITOS DIRECTOS Y LAS ONG QUE PUEDAN APOYAR TALES PROGRAMAS. D) COADYUVAR CON EL GOBIERNO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN CAPACITACION SECTOR AGROPECUARIO A FIN DE ADOPTAR LAS MEJORES MEDIDAS QUE NOS PERMITEN SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE MAS IMPIDAN SU DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA. E) PROMOVER ACTIVIDADES Y VISITAS A LA EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS EN LAS CUALES SE NOS PUEDAN SUMINISTRAR EXCEDENTES QUE SE PUEDAN UTILIZAR EN LA ELABORACION Y EMPACADO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (PREVIA CERTIFICACION DE QUE NO SEAN NOCIVOS). F) SOLICITAR A LAS ENTIDADES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES LA DEBIDA ORIENTACION Y APOYO MONETARIO Y LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, ESTABLECIENDO PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA LOS TRABAJADORES Y PROFESIONALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, FORTALECIENDO EL EMPLEO CON LAS MADRES CABEZA DE HOGAR. G) REALIZAR Y PATROCINAR CAMPAÑAS PARA EL INCREMENTO DEL CONSUMO DE LECHE, HUEVOS, CARNES Y SUS DERIVADOS, COMO DE PROTEINA VEGETAL TAMBIEN. H) INCENTIVAR LA FORMACION DE PROGRAMAS EDUCATIVOS CON LOS ASOCIADOS A TRAVEZ DE ESCUELAS DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION VOCACIONAL DIRIGIDAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA. I) PROCESAR- DITRIBUIR CONCENTRADOS E INSUMOS ENTRE SU ASOCIADOS PARA LA GENERACION DE MAYOR RENTABILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA. J) ORGANIZAR, PROPICIAR O PATROCINAR A TRAVES DE CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA REGULADA POR LA LEGISLACION COLOMBIANA, ENTIDADES QUE TENGA ENTRE OTROS Y COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y EL ECOTURISMO COMO ALTERNATIVA DE INGRESO AL CAMPESINO. EN AQUELLAS

Número de operación: 01CA21122030 Fecha: 20111122 Hora: 14:09:41 Pagina : 3

REGIONES, DONDE AL CAMPESINO NO LE SEA POSIBLE NINGUNA CLASE DE CULTIVO. K) PROMOVER, GESTIONAR Y PATROCINAR CAMPAÑAS DEL INCREMENTO DEL CONSUMO DE LA PROTEINA CON PRODUCCION LIMPIA. I) PROPENDER POR LE ESTABLECIMIENTO O CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS QUE GARANTICEN AL CONSUMIDOR FINAL, UNA PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y DISTRIBUCION HIGIENICAS DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS EN ESTRECHA COLABORACION CON LOS PRODUCTORES, INDUSTRIALIZADORES Y TRANSPORTADORES. M) DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVES DE LA PRODUCCION LIMPIA.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

VALENCIA GONZALEZ WBEIMAR

C.C. 00098572235

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00014662

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/30

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005

FECHA DE INSCRIPCION : 2011/05/02

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

ECHEVERRY MAGNOLIA

C.C. 00043725040

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00014662

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/30

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005

FECHA DE INSCRIPCION : 2011/05/02

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

LEON HERRERA JOSE DE JESUS

C.C. 00070123303

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00014662

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/30

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005

FECHA DE INSCRIPCION : 2011/05/02

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

ROBLEDO VARGAS EDWIN OSWALDO

C.C. 00098545208

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00014662

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/30

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005

FECHA DE INSCRIPCION : 2011/05/02

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BEDOYA AMARILES DOLLY AMPARO

C.C. 00021420115

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00014662

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/30

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005

FECHA DE INSCRIPCION : 2011/05/02

CERTIFICA :

Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

Número de operación: 01CA21122030 Fecha: 2011/11/22 Hora: 14:09:41 Pagina: 4

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): VALENCIA GONZALEZ WBEIMAR

C.C. 00098572235

PRESIDENTE

LIBRO: I ESADL, INSCRIPCION 00014663

DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2011/03/30

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000005

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/02

SUPLENTE(ES): ECHEVERRY MAGNOLIA

C.C. 00043725040

VICEPRESIDENTA

LIBRO: I ESADL, INSCRIPCION 00014663

DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2011/03/30

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000005

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/02

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. B) AUTENTICAR LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA. C) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU, ANTE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN TODA GESTIÓN, LITIGIO O ASUNTO EN QUE LA ASOCIACIÓN TENGA INTERÉS O DEBA DEFENDER SUS DERECHOS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, DEMANDAR, COMPROMETER Y RECIBIR. D) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. E) PRESENTAR BALANCES DE PRUEBA Y ESTADO DE ACTIVIDADES EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. F) PRESENTAR ANUALMENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS DE FIN DE EJERCICIO Y LOS DEMÁS QUE EXIGEN LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES. G) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU, DEBIENDO TENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO EL VALOR DE LA OPERACIÓN SEA SUPERIOR A LOS 50 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. H) CELEBRAR A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU LAS OPERACIONES DE CRÉDITO. I) CUIDAR LA RECAUDACIÓN, SEGURIDAD E INVERSIÓN DE LOS FONDOS O DINEROS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU. J) NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU. K) HACER LAS CITACIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA. L) MANTENER INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ACTIVIDADES GREMIALES DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU Y SOMETER A CONSIDERACIÓN LAS RECAUDACIONES DEL CASO, PARA LOGRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL. M) ORDENAR DE POR SI LAS EROGACIONES QUE EXIJA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU. N) SOMETER EN EL MES DE FEBRERO

Número de operación: 01CA21122030 Fecha: 20111122 Hora: 14:09:41 Pagina : 5

DE CADA AÑO LE PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. O) VELAR POR EL RECAUDO OPORTUNO DE LAS CUOTAS A CARGO DE LOS SOCIOS QUE DECRETE ANUALMENTE LA JUNTA DIRECTIVA. P) LAS DEMÁS QUE LE ADSCRIBA LA LEY, LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

VICEPRESIDENTE. EL VICEPRESIDENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. B) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDA LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA, O LOS QUE DELEGUE EL PRESIDENTE.

FORMA DE ADMINISTRACION: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU SERÁ CUMPLIDA POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS O PERSONAS: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIA VIGU. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) EL FISCAL.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ INTEGRADA POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y UN VOCAL. SUPLENTE. NO HABRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA :

DIRECCIÓN DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 49 CR 49 31
TELÉFONO NOT. JUDICIAL 1: 5676082
MUNICIPIO : GUARNE

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L. TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : QUESITOS EL LLANO
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE

Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

Número de operación: 01CA21122030 Fecha: 20111122 Hora: 14:09:41 Pagina : 6

LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARÁ COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARÁ CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño



Fecha	Código de			Cuenta Corriente	☒	Número
Año	Mes	Día	Convenio	Cuenta de Ahorros	☐	
2012	03	23		Crédito Rotativo	☐	067254387

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Superstition is malady of CIA

[illegible]

Referencia 2: 800043455-8

FORMA DE PAGO

Efectivo		\$ 540.00 -	
Cheque		\$	
TOTAL A PAGAR		\$ 540.00 -	
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel

☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogota 677 Centro Comercial P
Srv 2160 AQXP67703 Usu4126 T851
CC062754387 23/03/12 14:37 H.NO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
Us:01
Valor Efectivo:590,000.00
Valor Cheque:0.00 0
Valor TC:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:590,000.00

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.
Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante:

| Τηλέφωνο:

C7A

604252

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El/los cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" para que la operación sólo se entienda efectiva si el/los cheque(s) son pagados por el/los banco(s) librado(s). En caso de que el/los cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se revertirá y el/los titular(es) de la cuenta en la que se depositó el cheque(s) deberá(n) pagar el cheque(s) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó el cheque(s). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante